

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la **clausura de publicación por setenta y dos horas**, del escrito que contiene el Juicio de Revisión Constitucional Electoral, presentado el día ocho de febrero del año en curso, por los ciudadanos **SALVADOR GREGORIO VAZQUEZ GALVAN, GRACIELA JIMÉNEZ LANDA Y TANIA BARRAGÁN JIMÉNEZ**, por su propio derecho en su carácter de Comisionados Integrantes del Comité Ejecutivo Estatal del partido local antes Más Más Apoyo Social, en contra de: **a)** La omisión POR PARTE DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES de convocar al partido político que representamos a sesiones del Consejo Estatal electoral así como también a las sesiones de las Comisiones Ejecutivas Permanentes del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. **b)** La omisión POR PARTE DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES de convocar el partido político que representamos a sesiones del Consejo Estatal Electoral, por conducto del representante del partido debidamente registrado, ante el órgano comicial local; a las sesiones de las Comisiones Ejecutivas Permanentes así como el consejo Estatal electoral del Instituto Morelense de procesos Electorales y Participación Ciudadana. **c)** La omisión POR PARTE DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES de reconocer la representación vigente de nuestro partido ante el consejo Estatal Electoral; **d)** La omisión del Consejo Estatal Electoral de la SECRETARÍA EJECUTIVA y de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, de realizar las acciones conducentes para que el partido que representamos, puede recibir el financiamiento público a que tiene derecho" **(SIC)**.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las veintitún horas con treinta minutos del día once de febrero del año dos mil veintituno, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 26, numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.


-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, ha concluido el término de las setenta y dos horas, durante el cual este organismo público local, hizo del conocimiento público en los estrados de esta Autoridad Administrativa Electoral el Juicio de Revisión Constitucional Electoral, presentado el día ocho de febrero del año en curso, por los ciudadanos **SALVADOR GREGORIO VAZQUEZ GALVÁN, GRACIELA JIMÉNEZ LANDA Y TANIA BARRAGÁN JIMÉNEZ**, por su propio derecho en su carácter de Comisionados Integrantes del Comité Ejecutivo Estatal del partido local antes Más Más Apoyo Social, en contra de: **a)** La omisión POR PARTE DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES de convocar al partido político que político que representamos a sesiones del Consejo Estatal Electoral así como también a las sesiones de las Comisiones Ejecutivas Permanentes del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. **b)** La omisión POR PARTE DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES de convocar el partido político que representamos a sesiones del Consejo Estatal Electoral, por conducto del representante del partido debidamente registrado, ante el órgano comicial local, a las sesiones de las Comisiones Ejecutivas Permanentes así como el consejo Estatal electoral del instituto Morelense de procesos Electorales y Participación Ciudadana. **c)** La omisión POR PARTE DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES de reconocer la representación vigente de nuestro partido ante el consejo Estatal Electoral. **d)** La omisión del Consejo Estatal Electoral de la SECRETARÍA EJECUTIVA y de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, de realizar las acciones conducentes para que el partido que representamos, puede recibir el financiamiento público a que tiene derecho" (SIC).....

Así mismo se hace constar que el término de las setenta y dos horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las veintún horas con treinta minutos del día ocho de febrero del dos mil veintituno y concluyó a las veintitún horas con treinta minutos del día en que se fija la presente cédula de notificación, **y se hace constar que no fue recibido escrito de tercero interesado**, por lo que con ello se da el debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos 16, 17 y 26 numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE


LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS


SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.